



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Desafíos al Gobierno Corporativo del Supervisor Bancario

Un Nuevo Marco Regulatorio para la Banca en Chile

SBIF – UAI

Santiago de Chile, Chile

12 Junio, 2015

Jorge Mogrovejo



Los Principios Básicos del Comité de Basilea

- ❖ Los estándares internacionales que rigen la supervisión y regulación bancaria son los llamados “Principios Básicos para una Supervisión Efectiva” (“Core Principles for Effective Banking Supervision”) emitidos por el Comité de Basilea.
- ❖ La versión actual (2012) es la tercera, la primera es de 1997 y la segunda del 2006. La versión del 2012 incorpora las lecciones aprendidas de la crisis financiera del 2007-2009
- ❖ Los primeros dos principios están referidos a las características del gobierno corporativo del supervisor bancario. Son en total 29 principios.



Principio 1: Responsabilidades, Objetivos y Poderes del Supervisor Bancario

1. Las responsabilidades y objetivos del Supervisor Bancario están claramente definidos en la ley respectiva
2. La responsabilidad primaria de la supervisión bancaria es promover la solidez y solvencia del sistema bancario.
3. Leyes y regulaciones le proveen al supervisor el marco para que aplique estándares prudenciales mínimos a los bancos y grupos bancarios. El supervisor tiene el poder de incrementar los requerimientos prudenciales a los bancos, basado en su perfil de riesgo



4. Leyes y regulaciones bancarias son actualizadas con la frecuencia que sea necesaria para asegurar su relevancia y efectividad con relación a los cambios de la industria bancaria y la practica regulatoria. Las regulaciones son sujetas a consulta pública de ser apropiado.
5. El supervisor tiene el poder de:
 - a. Tener acceso total a la información de los bancos para poder verificar el cumplimiento de la regulación, limites y reglas internas
 - b. Revisar todas las actividades de un grupo bancario, tanto en el ámbito nacional como internacional
 - c. Revisar las actividades en el exterior de bancos autorizados a operar en su jurisdicción



6. Cuando a juicio del supervisor el banco no esta cumpliendo con las leyes o regulaciones o tiene practicas no prudentes que pueden poner en peligro al propio banco o al sistema bancario, el supervisor puede:
 - a) Tomar o requerir al banco la adopción de medidas correctivas
 - b) Imponer sanciones
 - c) Revocar la licencia bancaria
 - d) Cooperar y colaborar con las autoridades relevantes para lograr una resolución ordenada del banco
7. El supervisor tiene el poder de revisar las actividades de la holding y compañías afiliadas de la holding para determinar su impacto en la solidez y solvencia del banco o del grupo bancario.



Principio 2: Independencia, Accountability, Recursos y Protección Legal del Supervisor Bancario

1. La independencia operativa, rendición de cuentas (*accountability*) y gobernanza del supervisor bancario están prescritas en la legislación y son de público conocimiento. No hay interferencias de la banca o del gobierno que comprometan la independencia operacional del supervisor. El Supervisor tiene total discreción en la toma de acciones de supervisión o decisiones sobre bancos o grupos bancarios bajo su supervisión.
2. El proceso de designación y remoción de la autoridad máxima del supervisor es transparente. Esta autoridad es designada por un plazo mínimo y es removido durante su mandato solo por razones precisadas en la ley o por incapacidad física o mental o por ser encontrado culpable de alguna falta. Las razones de su remoción deben ser públicas.



3. El supervisor publica sus objetivos y es responsable (*accountable*) en un marco transparente, por el cumplimiento de sus obligaciones en relación a sus objetivos.
4. El supervisor tiene procesos efectivos de gobernanza interna y comunicaciones que permiten que las decisiones de supervisión sean tomadas a un nivel apropiado a la importancia del tema y que decisiones oportunas puedan ser tomadas en caso de emergencia. Sus órganos de gobierno están estructurados para evitar conflictos de interés reales o percibidos.
5. El supervisor y su personal tienen credibilidad basada en su profesionalismo e integridad. Existen reglas para evitar conflictos de interés y para el apropiado uso de información obtenida, con sanciones en caso de no obedecer esas reglas.



6. El supervisor tiene adecuados recursos para conducir una adecuada supervisión y vigilancia. Se financia de manera tal que no debilite su autonomía o independencia operativa. Esto incluye:
- a) Un presupuesto que provea staff en cantidad suficiente y con habilidades proporcionales al perfil de riesgo y a la importancia sistémica de los bancos que deben ser supervisados.
 - b) Escala salarial que le permita atraer retener staff calificado
 - c) La capacidad de encargar tareas de supervisión a expertos externos independientes y con las habilidades profesionales del caso, sujeto a necesarias restricciones de confidencialidad.
 - d) Un programa y presupuesto para el entrenamiento regular del staff.
 - e) Un presupuesto de tecnología suficiente para equipar el staff con las herramientas necesarias para supervisar la industria bancaria y evaluar a los bancos y grupos bancarios.



- f) Un presupuesto de viajes que permita una apropiada supervisión in situ, una efectiva supervisión transfronteriza y la participación en reuniones internacionales de significancia relevancia (por ejemplo colegios de supervisores)
7. Como parte de los ejercicios anuales de planeamiento de recursos, el supervisor regularmente analiza la situación de las habilidades existentes y los requerimientos proyectados en el corto y mediano plazo tomando en cuenta necesidades de supervisión recientes o posibles. El supervisor revisa e implementa medidas que cierre brechas en números o habilidades identificadas.
8. Al determinar programas de supervisión y asignación de recursos, el supervisor toma en cuenta el perfil de riesgo y la importancia sistémica del banco o grupo bancario y las diferentes medidas de mitigación disponibles.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



9. La ley le provee protección al supervisor y a su staff en caso de juicios y acciones legales por acciones tomadas u omisiones durante el cumplimiento de sus deberes en buena fe. El supervisor y su staff está adecuadamente protegido contra los costos de defensa de sus acciones u omisiones hechas durante el cumplimiento sus deberes en buena fe



¿Porque debe ser Independiente el Supervisor Bancario?

- ❖ Una meta primordial del estado moderno es procurar la Estabilidad Macroeconómica, la cual tiene dos subcomponentes que se retroalimentan:
 - ❖ La Estabilidad Monetaria
 - ❖ La Estabilidad Financiera
- ❖ Las presiones políticas que sufre todo gobierno (normal en toda democracia representativa) le puede llevar a la toma de medidas que maximicen resultados en el corto plazo.. Que en el ámbito financiero pueden acarrear consecuencias nefastas en el mediano y largo plazo.
- ❖ Respecto de la primera hay consenso respecto de la necesidad de contar con Bancos Centrales independientes



- ❖ ¿Que diferencia la regulación y supervisión bancaria de otras (telecomunicaciones, servicios públicos, etc.)?
 - **El sector regulado capta fondos del público y por definición esta altamente apalancado**
- ❖ Los “errores o fallas” de los regulados (bancos) pueden ser muy costosos para la sociedad y su futuro. Por esa razón la estabilidad financiera es considerada un bien público
- ❖ La supervisión prudencial es así (o debería serlo) la mas intrusiva de todas (supervisión in situ, resolución, etc.). La regulación debe ser estable y creíble.
- ❖ El supervisor debe tomar decisiones difíciles que ninguna autoridad política desearía tomar



¿Independiente de Quien? (*)

- ❖ De la Industria Bancaria y del Gobierno.
- ❖ Se debe evitar la interferencia política y la “captura regulatoria”
- ❖ Distinguir independencia en los objetivos o metas y la independencia en la aplicación o instrumental
- ❖ Pero la independencia genera comprensibles temores.
¿Supervisor Bancario Autárquico?
- ❖ El contrapeso natural de la independencia es la rendición de cuentas (accountability)

(*) Quintyn Marc, Taylor Michael “Regulatory and Supervisory Independence and Financial Stability” IMF Working Paper, March 2002



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



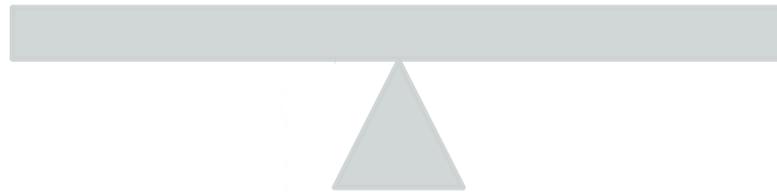
PERÚ



El Balance Apropiado..

Independencia

Accountability





¿Como se cumple con la Accountability?

- ❖ Actuación basada en procedimientos que son auditables
- ❖ Transparencia hasta donde la responsabilidad prudencial lo permita
- ❖ Mecanismos de pesos y contrapesos (checks and balances) con los otros miembros de la red de seguridad financiera
- ❖ Rendición de cuentas ante el Congreso (nombramiento)
- ❖ El control del gasto público (Contraloría)
- ❖ Demandas ante el Poder Judicial (protección legal)



La Agenda Post-Crisis Financiera

- ❖ Los estudios post-crisis se enfocan en las fallas de los supervisores bancarios de países desarrollados.
- ❖ El problema detectado en varios casos no fue falta de independencia:
 - ❖ Falta de Voluntad para actuar (“Will to Act”)
 - ❖ Captura Regulatoria (“Cultural Capture”)
 - ❖ Supervisión Ligera (“Light Touch Supervision”)